

12422

Quito
Hsc/p
f

Quito, 18 de marzo del 2013.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

ESCANEAR

Presente. -

Señor Superintendente, por medio del presente doy a conocer, que mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO Y GALLEGOS CIA. LTDA., otorgada por los señores Oswaldo Rigoberto Erazo Ramírez, Lourdes Virginia Gallegos Gallardo, Nelson Raúl Rodríguez Durán y Letthy de Lourdes Erazo Gallegos, ante la Notaría Cuadragésima de la ciudad de Quito, a favor de la Compañía MULTIELITE S.A., se ha procedido a ceder las Participaciones Sociales de los comparecientes a favor de la mencionada compañía **MULTIELITE S.A.**, con numero de **RUC 0992703814001**; y que tiene como objeto social, el adquirir acciones o participaciones sociales de cualquier compañía interviniendo como socio o accionista en la fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase; notificación que la realizo con el fin de que dicho acto sea registrado en su Institución. Adjunto Copia Certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales.

Adjunto copias simples del RUC de la compañía CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO Y GALLEGOS CIA. LTADA. y del RUC de la compañía MULTIELITE S.A.

Sírvase atender este pedido por ser legal.

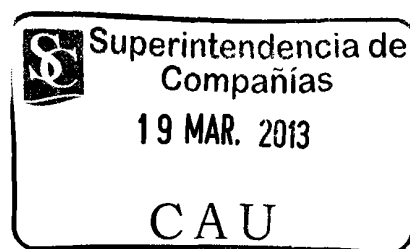
De ser necesario, señalo domicilio en la casilla judicial No. 2376 del Palacio de Justicia de este Distrito.

Atte.

Ing. Oswaldo Erazo Ramírez

GERENTE GENERAL CONSNECOM E&G.

Tel. 3333488



Ingresada razón
de participaciones
22/03/2013

f

Quito
H d c/p

Quito, 16 de octubre del 2012.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente.-

Señor Superintendente, por medio del presente doy a conocer, que mediante Escritura Publica de Cesión de Participaciones de la compañía CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO Y GALLEGOS CIA. LTADA., otorgada por los señores Oswaldo Rigoberto Erazo Ramírez, Lourdes Virginia Gallegos Gallardo, Nelson Raúl Rodríguez Durán y Letthy de Lourdes Erazo Gallegos, ante la Notaria Cuadragésima de la ciudad de Quito, a favor de la Compañía MULTIELITE S.A., se ha procedido a ceder las Participaciones Sociales de los comparecientes a favor de la compañía MULTIELITE S.A.; notificación que la realizo con el fin de que dicho acto sea registrado en su Institución. Adjunto Copia Certificada de la Escritura Publica de Cesión de Participaciones Sociales

Sírvase atender este pedido por ser legal.

Atte.


Ing. Oswaldo Erazo Ramírez
GERENTE GENERAL CONSNECOM E&G.
Telf. 3333 488



Quito, 19 de noviembre del 2012.

Osw
H2CP

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

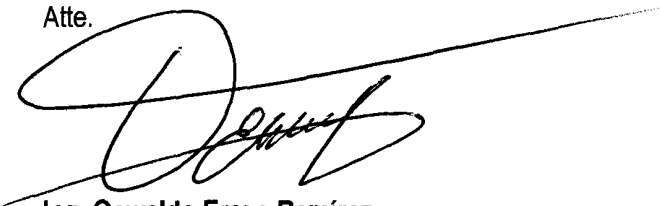
Presente.-

Señor Superintendente, por medio del presente doy a conocer, que mediante Escritura Publica de Cesión de Participaciones de la compañía CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO Y GALLEGOS CIA. LTADA., otorgada por los señores Oswaldo Rigoberto Erazo Ramírez, Lourdes Virginia Gallegos Gallardo, Nelson Raúl Rodríguez Durán y Letthy de Lourdes Erazo Gallegos, ante la Notaria Cuadragésima de la ciudad de Quito, a favor de la Compañía MULTIELITE S.A., se ha procedido a ceder las Participaciones Sociales de los comparecientes a favor de la compañía MULTIELITE S.A., con numero de RUC 0992703814001; y que tiene como objeto social, el adquirir acciones o participaciones sociales de cualquier compañía interviniendo como socio o accionista en la fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase; notificación que la realizo con el fin de que dicho acto sea registrado en su Institución. Adjunto Copia Certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales

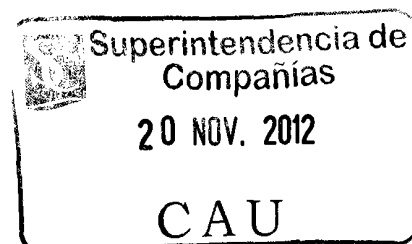
Sírvase atender este pedido por ser legal.

De ser necesario, señalo domicilio en la casilla judicial No. 2376 del Palacio de Justicia de este Distrito.

Atte.



Ing. Oswaldo Erazo Ramirez
GERENTE GENERAL CONSNECOM E&G.
Tel. 3333488



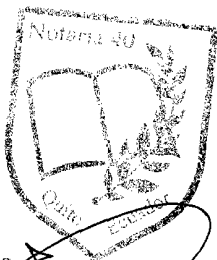


DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y
COMERCIO ERAZO & GALLEGOS CIA. LTDA
QUE OTORGAN LOS SEÑORES
OSWALDO RIGOBERTO ERAZO RAMÍREZ,
LOURDES VIRGINIA GALLEGOS GALLARDO, NELSON
RAÚL RODRÍGUEZ DURÁN
Y LETTHY DE LOURDES ERAZO GALLEGOS
A FAVOR DE LA COMPAÑÍA
MULTIELITE S.A
CUANTIA: 310,00
(DI: 2da, 3ra COPIAS)
A.Z.

Escritura No. 4022

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOS (02) de OCTUBRE del año dos mil doce, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen por una parte los señores Oswaldo Rigoberto Erazo Ramírez, Lourdes Virginia Gallegos Gallardo, Nelson Raúl Rodríguez Durán, Letthy De Lourdes Erazo Gallegos, todos por sus propios derechos y además el señor Oswaldo Rigoberto Erazo Ramírez en su calidad de Gerente General de la compañía Multielite S.A., según consta del documento que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de

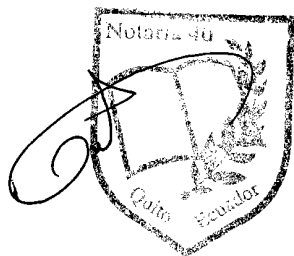


Dr. Paola Andrade Torres

edad, de estado civil divorciados los dos primeros y casados los dos últimos, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuya copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultado de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO & GALLEGOS CIA. LTDA., misma que se detalla a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTES: a) CEDENTES.- Concurren a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte y en calidad de Cedentes, los señores socios, Ingeniero Oswaldo Rigoberto Erazo Ramírez, y el doctor Nelson Raúl Rodríguez Durán, propietarios de trescientas participaciones sociales y de diez participaciones sociales en su orden respectivo. Comparecen autorizando dicha cesión, la Señora Lourdes Virginia Gallegos Gallardo, ex cónyuge del Ingeniero Oswaldo Rigoberto Erazo Ramírez; ya que, a la fecha de la Constitución de la Compañía CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO & GALLEGOS CIA. LTDA., esto es, el día quince de diciembre del dos mil tres, la sentencia de divorcio emitida por el Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, dictada el

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

día trece de diciembre del dos mil dos, dentro del Juicio número Novecientos ochenta y cinco – dos mil uno, no se encontraba inscrita en la Dirección Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación; también comparece la Señora Letthy de Lourdes Erazo Gallegos, autorizando la cesión de participaciones que realiza su cónyuge, el Dr. Nelson Raúl Rodríguez Durán. b) CESIONARIO.- De igual forma concurre a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, en calidad de Cesionario, el Ing. Oswaldo Rigoberto Erazo Ramírez, en su calidad de Gerente General de la Compañía MULTIELITE S.A. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha; de estado civil divorciados el Ingeniero Oswaldo Rigoberto Erazo Ramírez y la Señora Lourdes Virginia Gallegos Gallardo; y, los señores Dr. Nelson Raúl Rodríguez Durán y Señora Letthy de Lourdes Erazo Gallegos, casados entre sí; los comparecientes son plenamente capaces para contratar, obligarse y disponer de lo suyo por lo que convienen en celebrar libre y voluntariamente la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales. Se adjunta como documentos habilitantes, copias certificadas de la sentencia de divorcio y Acta de matrimonio marginada de los señores Oswaldo Rigoberto Erazo Ramírez y Lourdes Virginia Gallegos Gallardo. SEGUNDA.-ANTECEDENTES: a) Mediante escritura Pública otorgada el día quince de diciembre del dos mil tres, ante el doctor Fabián Solano, Notario Vigésimo



Dr. Paola Andrade Torres

Segundo del Cantón Quito, aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías, número cero cuatro punto q punto ij punto cero tres dos siete (04.Q.IJ.0327), de veintiocho de enero del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día veinte y tres de marzo del dos mil cuatro, se constituyó la compañía **"CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO & GALLEGOS CIA. LTDA."**, con quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de capital social, dividido en quinientas participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. La distribución de las participaciones a la presente fecha es la siguiente:

Socios	Participaciones	Porcentaje
--------	-----------------	------------

Oswaldo Rigoberto Erazo Ramírez	300	60 %
María Fernanda Erazo Gallegos	190	38 %
Nelson Raúl Rodríguez Durán	10	2 %

b) Con fecha doce de septiembre del dos mil doce, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO & GALLEGOS CIA. LTDA., con el objeto de revocar y dejar sin efecto el Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO & GALLEGOS CIA. LTDA., de fecha

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

diez de abril del dos mil doce; revocar y dejar sin efecto la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, otorgada ante la Dra. Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima (Encargada) del Cantón Quito de fecha veinte y nueve de agosto del dos mil doce; y, en base a lo anteriormente expuesto, solicitar la corrección correspondiente de la nota marginal de cesión de participaciones sociales, inserta en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO & GALLEGOS CIA. LTDA., de fecha quince de diciembre del dos mil tres ante el doctor Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito de aquella época; razón de marginación de fecha tres de septiembre del año dos mil doce, sentada por el doctor Wilson Ramiro López Andrade, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito (Encargado. c) Como se indica en el literal anterior (b), la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía "CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO & GALLEGOS CIA. LTDA." llevada a cabo el día doce de septiembre del dos mil doce, autorizó a los socios, señores ING. OSWALDO RIGOBERTO ERAZO RAMIREZ Y DOCTOR RAUL RODRIGUEZ DURAN, para ceder la totalidad de sus participaciones; es decir, el INGENIERO OSWALDO RIGOBERTO ERAZO RAMIREZ con la autorización expresa de la Señora Lourdes Virginia Gallegos Gallardo por las razones expuestas en la Cláusula Primera, literal a) de este instrumento, cede trescientas (300)

participaciones en favor de la Compañía MULTIELITE S.A.; y el DOCTOR NELSON RAUL RODRIGUEZ DURAN, con la autorización expresa de su cónyuge, Señora Letthy de Lourdes Erazo Gallegos, cede diez (10) participaciones sociales a favor de la Compañía MULTIELITE S.A; para de esta forma, ambos socios, ceder la totalidad de sus participaciones sociales, conforme consta del acta de sesión de la indicada Junta General que se agrega como documento habilitante; al igual que se agrega como documento habilitante la Certificación conferida por el Señor Gerente General respecto a la constatación de la asistencia de todo el capital suscrito y pagado de la Compañía en la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios anteriormente referida que por unanimidad aceptó la cesión de participaciones. Se agregan además como documentos habilitantes copia del nombramiento del Gerente General; copia del Registro Único de Contribuyentes de la compañía CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO & GALLEGOS CIA. LTDA.; y copias de las Cédulas de Ciudadanía y Certificados de Votación de todos los intervinientes. TERCERA.-CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el socio INGENIERO OSWALDO RIGOBERTO ERAZO RAMIREZ con la autorización expresa de la Señora Lourdes Virginia Gallegos Gallardo por las razones expuestas en la Cláusula Primera, literal a) de este instrumento, cede y transfiere a perpetuidad en favor de la Compañía MULTIELITE S.A., trescientas (300) participaciones íntegramente pagadas de un dólar

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

estadounidense cada una; que El Cesionario, la Compañía MULTIELITE S.A., legalmente representada por su Gerente General Ingeniero Oswaldo Rigoberto Erazo Ramírez, declara recibir del cedente al momento de la suscripción de la presente escritura; y, el socio DOCTOR NELSON RAUL RODRIGUEZ DURAN, junto con su señora cónyuge, LETTHY DE LOURDES ERAZO GALLEGOS cede a perpetuidad a favor de la Compañía MULTIELITE S.A. diez (10) participaciones íntegramente pagadas de un dólar estadounidense cada una, que El Cesionario, la Compañía MULTIELITE S.A. legalmente representada por su Gerente General Ingeniero Oswaldo Rigoberto Erazo Ramírez, declara recibir del Cedente al momento de la suscripción de la presente escritura. CUARTA.- PRECIO: Las partes han fijado como justo precio por cada participación, el valor nominal de las mismas, esto es, la suma de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo cual: a) La compañía Multielite S.A. paga en este acto al Ingeniero Oswaldo Erazo Ramírez y a la señora Lourdes Virginia Gallegos Gallardo la suma de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 300 USD), el mismo que declara recibirlos en moneda de curso legal, y que no tiene nada que reclamar de pasado, presente o de futuro por este hecho.- b) La compañía Multielite S.A. paga en este acto al Doctor Nelson Raúl Rodríguez Durán, la suma de diez dólares de los Estados Unidos de América (\$ 10 USD), el mismo que declara junto con su cónyuge, la señora Letthy de Lourdes Erazo Gallegos,

recibirlos en moneda de curso legal, y que no tiene nada que reclamar de pasado, presente o de futuro por este hecho.

QUINTA.- ACEPTACIÓN: La Compañía MULTIELITE S.A. legalmente representada por su Gerente General Ing. Oswaldo Rigoberto Erazo Ramírez, acepta la cesión de participaciones que hacen los Cedentes, señores, Ing. Oswaldo Rigoberto Erazo Ramírez junto con la señora Lourdes Virginia Gallegos Gallardo autorizando, y el Dr. Nelson Raúl Rodríguez Durán con su cónyuge Sra. Letthy de Lourdes Erazo Gallegos autorizando, que se hace a su favor, emitidas por la Compañía "CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO & GALLEGOS CIA. LTDA." La distribución de las participaciones sociales con la presente cesión de participaciones sociales, queda establecida de la siguiente forma:

Socios	participaciones	Porcentaje
Multielite S.A.	310	62%
María Fernanda Erazo Gallegos	190	38%

SEXTA.- NOTIFICACIÓN Y AUTORIZACION: Las partes por medio del presente instrumento autorizan y disponen al Señor Gerente General de la Compañía "CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO & GALLEGOS CIA. LTDA.", para que inscriba la cesión de participaciones objeto de esta escritura en el libro de participaciones y socios a su cargo; y para que proceda con

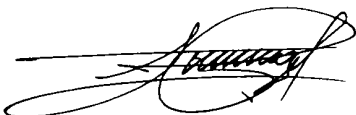
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías. Los cedentes autorizan a la Compañía Cesionaria para que pueda tramitar y obtener la inscripción de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales en el Registro Mercantil del Cantón Quito y para hacer sentar razón en la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía, sobre las transferencias que se efectúan. Por su parte, la Compañía Cesionaria MULTIELITE S.A. a través de su Representante Legal, Ing. Oswaldo Rigoberto Erazo Ramírez autoriza con el fin anteriormente descrito al Dr. Raúl Rodríguez Durán para que proceda en tal sentido. SEPTIMA.- GASTOS: Todos los gastos que genere esta escritura, incluyendo la inscripción en el Registro Mercantil de Quito y su marginación en la escritura de constitución, serán cancelados por los cesionarios. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para la plena validez y eficacia del presente instrumento.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el doctor Raúl Rodríguez Durán, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número diez mil ciento ochenta y cuatro (7073). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y

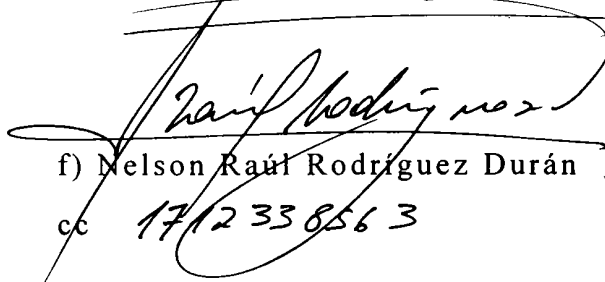
firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



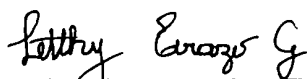
f) Oswaldo Rigoberto Erazo Ramírez
cc 100071573-8



f) Lourdes Virginia Gallegos Gallardo
cc 05-0051243-9

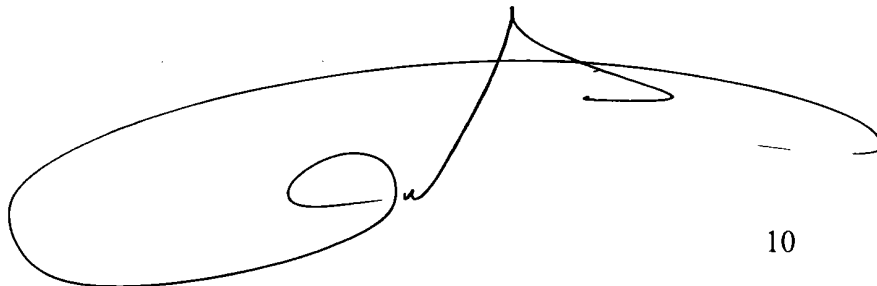


f) Nelson Raúl Rodríguez Durán
cc 1712338563



f) Letthy de Lourdes Erazo Gallegos
cc 050127403-9

Le Ustorie



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROCESIÓN
REG. CIVIL

APellidos y Nombres del Pado-
RAZO RODRIGUEZ JOSE

APellidos y Nombres de la Ma-
RAMIREZ FLORENCIA

LUGAR y FECHA de EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-30

FECHA de EXPIRACIÓN
2020-06-30

VERIFICAR

00005231

[Firma]

[Firma]

[Firma]



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

021-0029
 NÚMERO

1000715738
 CÉDULA

ERAZO RAMIREZ OSWALDO
 RIGOBERTO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SANTA PRISCA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 050051243-9

GALLEGOS GALLARDO LOURDES VIRGINIA

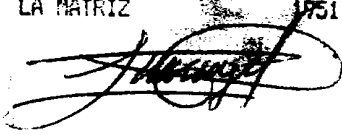
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

14 ABRIL 1951

001- 0109 00307 F

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1951




ECUATORIANA***** E133013222

DIVORCIADO

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

JOSE GALLEGOS

MIGUELINA GALLARDO

QUITO 03/07/2006

03/07/2018

1962612




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

290-0023 0600512439

NÚMERO CÉDULA

GALLEGOS GALLARDO LOURDES

VIRGINIA

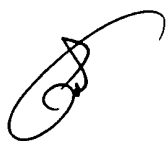
PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

SAN BLAS

PARROQUIA ZONA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD

Nº **171233856-3**

APellidos y Nombres
LETTY DE LOURDES
ERAZO GALLEGOS

LUGAR DE NACIMIENTO
COTACOLLAO

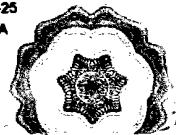
FECHA DE NACIMIENTO 1973-12-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

PARROQUIA LETTY DE LOURDES
ERAZO GALLEGOS

INSTRUCCIÓN
REFERENDUM

DE JURISDICCION

APellidos y Nombres del Padre
RODRIGUEZ NELSON RAUL

APellidos y Nombres de la Madre
DURAN MARTHA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-06-30

FECHA DE EXPIRACION
2020-06-30

V3443V2442

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL CAMBIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

061-0165
NÚMERO

1712338563
CÉDULA

RODRIGUEZ DURAN NELSON RAUL

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

COTACOLLAO
PARROQUIA

COTACOLLAO
ZONA

RESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA **199-0034** **0501274039**

APELLIDOS Y NOMBRES
ERAZO GALLEGOS LETTHER

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1973-12-19

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

NEL SON R
RODRIGUEZ DURAN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ERAZO OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALLEGOS ESTUARDO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-29

DIRECTOR GENERAL
ERAZO GALLEGOS LETTHER

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

199-0034
NÚMERO

0501274039
CÉDULA

ERAZO GALLEGOS LETTHER DE
LOURDES

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCÁZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

ANGELO VAQUEZ
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Handwritten signature



COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEFU.

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

SUBSCRIPCION

0129
MARGINADO

Tomo I Pág. 35 Acta 35

En Tena, provincia de Napo, hoy día veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y dos, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extendiendo la presente Acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: OSWALDO RIGOBERTO ERAZO RAMIREZ, nacido en San Gabriel, el 13 de Febrero de 1951, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Técnico Mecánico, con Cédula Nº 10-0071573, domiciliado en Tena, de estado anterior soltero; hijo de HUMBERTO ERAZO y de FLORENCIA RAMIREZ.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LOURDES VIRGINIA GALLEGOS GALLEGOS, nacida en LATAKUNGA, el 14 de Abril de 1951, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Profesora, con Cédula Nº 05-0051243, domiciliada en Archidona, de estado anterior Soltera; hija de JOSÉ AUGUSTO GALLEGOS y de MIGUELINA GALLEGOS.

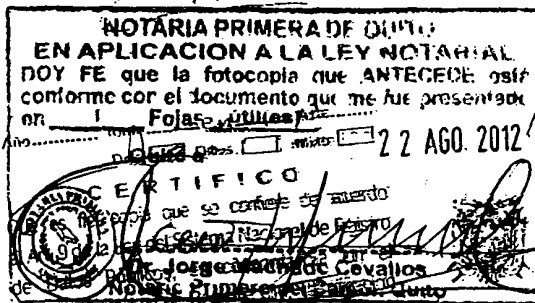
LUGAR DEL MATRIMONIO: Tena. FECHA: 25 de Septiembre de 1972.

En este matrimonio legitimaron a su hij. comun. llamado.

OBSERVACIONES:

Se adjunta el comprobante de pago No. 3035, por el valor de \$ 22.00 de la Jefatura de Recaudación.

FIRMAS:



Art. 422 de la Ley de Registro Civil y Cédulación, que reposa en el acta:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION REGIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA LA OBLA



ESPACIO PARA TIMBRES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO - 30 OCTUBRE 2000. RAZON: Por resolución de la Dirección General de Registro Civil de fecha - 23 SEPTIEMBRE 2000. Se rectifica esta inscripción de acuerdo al ART. 90 de la Ley de R.C. En el sentido de que tanto la madre como la contrayente tienen el apellido GALLARDO y no como consta. Documento que se archiva con el # 2000-15-4-1458. DP. MGS



Jefe de Oficina *Bustos*

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez *ODIO* con fecha cuya copia se archiva.

de de 1.9

f) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

de de 1.9.....

f) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO - 03 JULIO 2006. RAZON: Disuelto sentencia de DIVORCIO del Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha - QUITO - 13 NOVIEMBRE 2002. E. OSVALDO RIGOBERTO FRAZO RAMIREZ Y LOURDES VIRGINIA GALLEGOS GALLARDO. Documento que se archiva con el # 2006-15-2-1376. DP. MGS. EL JEFE DE LA SECCION LEGAL.



Año..... Tome..... Pag..... Acta.....
Dis ☐ Priv. ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil. Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

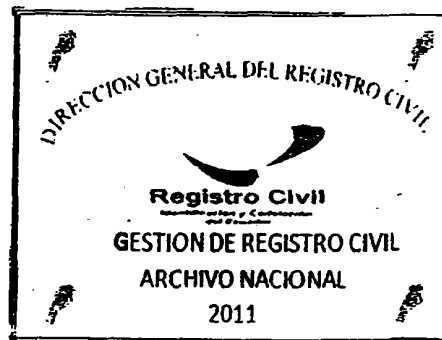
Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☒
ESTADO CIVIL ☐
FECHA DE ARCHIVO ☐

RAZON: Es compulsada la copia que en foja (s) me fue presentada
Quito a, *11/03/2011*

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

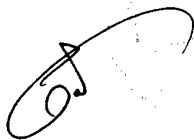
DR. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRADECIMA (S)



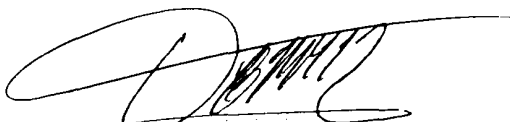
2011-03-18

CERTIFICACION

Para los fines de ley, certifico que en la JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA, COMPAÑÍA "CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO & GALLEGOS CIA. LTDA." celebrada el día 12 de Septiembre del año 2012 en el domicilio social de la empresa, ubicado en la Av. De Los Shyris N35-71 y Suecia, Edificio Argentum, Piso 11, oficina 1101, se efectuó contando con la presencia de los siguientes socios: a) Oswaldo Erazo Ramírez, propietario de 300 participaciones sociales de USD\$1.00 cada una de valor nominal; b) María Fernanda Erazo Gallegos, propietaria de 190 participaciones sociales de USD\$1.00 cada una de valor nominal; c) Dr. Nelson Raúl Rodríguez Durán, propietario de 10 participaciones sociales de USD\$1.00 cada una de valor nominal.- Los socios antes mencionados representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO & GALLEGOS CIA. LTDA., que asciende a la suma de USD\$ 500,00. Puestos los puntos a consideración de los señores socios, estos, por unanimidad RESOLVIERON: "PRIMERO: Revocar y dejar sin efecto el Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO & GALLEGOS CIA. LTDA. de fecha diez de abril del dos mil doce; SEGUNDO: Revocar y dejar sin efecto la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, otorgada ante la Dra. Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima (Encargada) del Cantón Quito de fecha veinte y nueve de agosto del dos mil doce; TERCERO: En base a lo anteriormente expuesto, se Resuelve también, solicitar la corrección correspondiente de la nota marginal de cesión de participaciones sociales, inserta en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO & GALLEGOS CIA. LTDA. de fecha quince de diciembre del dos mil tres ante el Dr. Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito de aquella época; razón de marginación de fecha tres de septiembre del año dos mil doce, sentada por el Dr. Wilson Ramiro López Andrade, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito (Encargado). CUARTO: Autorizar la cesión de 300 participaciones sociales de US\$1 cada una que realiza el Ing. Oswaldo Rigoberto Erazo Ramírez, de estado civil divorciado, y que a la fecha de la constitución de la compañía CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO & GALLEGOS CIA. LTDA (15 de diciembre del 2003) se encontraba casado con la señora Lourdes Virginia Gallegos Gallardo, quien también concurre para autorizar a su ex cónyuge la cesión de las participaciones sociales antes indicadas a favor de la Compañía MULTIELITE S.A.; y QUINTO: Autorizar la



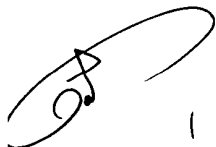
cesión de 10 participaciones sociales de US\$1 cada una que realiza el Dr. Raúl Rodríguez Durán a favor de la Compañía MULTIELITE S.A., para lo que concurre a autorizar su cónyuge, la señora Letthy de Lourdes Erazo Gallegos.-". Particular que consta en el acta de Junta General que obra en el archivo de la Compañía. Quito, 12 de Septiembre de 2012.-
Certifico.-



Ing. Oswaldo Rigoberto Erazo Ramirez

Gerente

CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO & GALLEGOS CIA. LTDA.



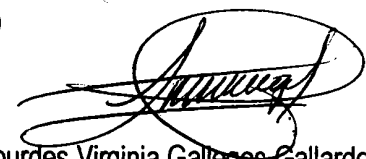
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO & GALLEGOS CIA. LTDA." CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012.-

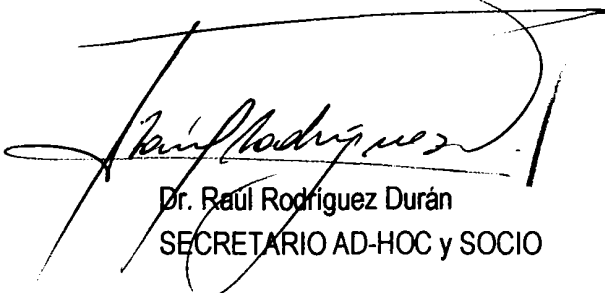
En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil doce a las 09h00, en el domicilio de la empresa ubicado en el Edificio Argentum, piso 11, oficina 1101, Avenida Los Shyris N3571 y Suecia, encontrándose presentes la totalidad de los socios de la Compañía "CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO & GALLEGOS CIA. LTDA.", deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y en base de su Estatuto Social. Se encuentran presentes los siguientes socios: a) Ing. Oswaldo Erazo Ramírez, propietario de 300 participaciones sociales de US\$1 cada una de ellas; b) Sra. Maria Fernanda Erazo Gallegos, propietaria de 190 participaciones sociales de US\$1 cada una; y, c) Dr. Raúl Rodríguez Durán, propietario de 10 participaciones sociales de US\$1 cada una. Actúa como Presidente, su titular Sra. Maria Fernanda Erazo Gallegos, y como Secretario Ad-Hoc, el Dr. Raúl Rodríguez Durán, quien constató que se encuentran reunidos y representados en esta Junta General Extraordinaria, la totalidad del capital suscrito y pagado que asciende a quinientas participaciones sociales de US\$1 cada una de ellas, por lo que se declara válidamente integrada y constituida esta Junta General para tratar los siguientes puntos: **UNO)** Revocar y dejar sin efecto el Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO & GALLEGOS CIA. LTDA. de fecha diez de abril del dos mil doce; **DOS)** Revocar y dejar sin efecto la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, otorgada ante la Dra. Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima (Encargada) del Cantón Quito de fecha veinte y nueve de agosto del dos mil doce; **TRES)** En base a lo anteriormente expuesto, solicitar la corrección correspondiente de la nota marginal de cesión de participaciones sociales, inserta en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO & GALLEGOS CIA. LTDA. de fecha quince de diciembre del dos mil tres ante el Dr. Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito de aquella época; razón de marginación de fecha tres de septiembre del año dos mil doce, sentada por el Dr. Wilson Ramiro López Andrade, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito (Encargado). **CUATRO)** Autorización que requiere la cesión de 300 participaciones sociales de US\$1 cada una que realiza el Ing. Oswaldo Rigoberto Erazo Ramírez, de estado civil divorciado, y que a la fecha de la constitucion de la compañía CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO & GALLEGOS CIA. LTDA (15 de diciembre del 2003) se encontraba casado con la señora Lourdes Virginia Gallegos Gallardo, quien tambine concurre para autorizar a su ex conyuge la cesion de las participaciones sociales antes indicadas a favor de la Compañía MULTIELITE S.A., - **CINCO)** Autorización que requiere la cesión de 10 participaciones sociales de US\$1 cada una que realiza el Dr. Raúl Rodríguez Durán de estado civil casado, con la Sra. Letthy de Lourdes Erazo Gallegos a favor de la Compañía MULTIELITE S.A., quien también concurre para autorizar a su cónyuge la cesión de las

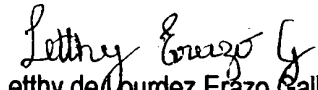
participaciones sociales indicadas en este numeral.- Luego de las discusiones de rigor, la presente Junta General Extraordinaria de Socios, por UNANIMIDAD DE LA TOTALIDAD DE SU CAPITAL, decide: PRIMERO: Revocar y dejar sin efecto el Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO & GALLEGOS CIA. LTDA. de fecha diez de abril del dos mil doce; SEGUNDO: Revocar y dejar sin efecto la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, otorgada ante la Dra. Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima (Encargada) del Cantón Quito de fecha veinte y nueve de agosto del dos mil doce; TERCERO: En base a lo anteriormente expuesto, se Resuelve también, solicitar la corrección correspondiente de la nota marginal de cesión de participaciones sociales, inserta en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO & GALLEGOS CIA. LTDA. de fecha quince de diciembre del dos mil tres ante el Dr. Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito de aquella época; razón de marginación de fecha tres de septiembre del año dos mil doce, sentada por el Dr. Wilson Ramiro López Andrade, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito (Encargado). CUARTO: Autorizar la cesión de 300 participaciones sociales de US\$1 cada una que realiza el Ing. Oswaldo Rigoberto Erazo Ramírez, de estado civil divorciado, y que a la fecha de la constitucion de la compañía CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO & GALLEGOS CIA. LTDA (15 de diciembre del 2003) se encontraba casado con la señora Lourdes Virginia Gallegos Gallardo, quien también concurre para autorizar a su ex cónyuge la cesion de las participaciones sociales antes indicadas a favor de la Compañía MULTIELITE S.A.; y QUINTO: Autorizar la cesión de 10 participaciones sociales de US\$1 cada una que realiza el Dr. Raúl Rodríguez Durán a favor de la Compañía MULTIELITE S.A., para lo que concurre a autorizar su cónyuge, la señora Letthy de Lourdes Erazo Gallegos.- No habiendo mas que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, la misma que es firmada por los concurrentes a las 10h35, en señal de aceptación.-


María Fernanda Erazo Gallegos
PRESIDENTE y SOCIO


Ing. Oswaldo Erazo Ramirez
GERENTE y SOCIO


Sra. Lourdes Virginia Gallegos Gallardo
EX CONYUGE QUE AUTORIZA CESION


Dr. Raúl Rodríguez Durán
SECRETARIO AD-HOC y SOCIO


Sra. Letthy de Lourdes Erazo Gallegos
CONYUGE QUE AUTORIZA CESION

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791923499001

RAZON SOCIAL: CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO
& GALLEGOS CIA. LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ: FEC. INICIO ACT.: 23/03/2004

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, MANTENIMIENTO Y VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS
DEPORTIVOS
IMPLEMENTACION Y EXPLOTACION DE GIMNASIOS
FABRICACION DE EQUIPO DEPORTIVO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: N35-71 Intersección: SUECIA
Referencia: JUNTO AL BANCO INTERNACIONAL Edificio: ARGENTUM Oficina: 1101 Teléfono Trabajo: 023333488 Teléfono
Trabajo: 023333487 Email: contabilidadeyg@erazoygallegos.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 26/03/2004

NOMBRE COMERCIAL: CONSNECOM E&G

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, LEGAL, FINANCIERO, EMPRESARIAL, TECNICO Y AGRICOLA
ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: SALCEDO Parroquia: SAN MIGUEL Barrio: BARRIO SUR Calle: GARCIA MORENO Número: 6/N
Intersección: VEINTE Y CUATRO DE MAYO Oficina: PB Teléfono Trabajo: 032727828

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO: ABIERTO

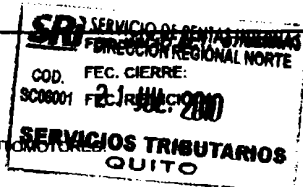
NOMBRE COMERCIAL: CONSNECOM LIFT PARTS

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMERCIALIZACION DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
COMERCIALIZACION DE ELECTRODOMESTICOS DE LINEA BLANCA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Barrio: COLLALOMA Calle: PASAJE A Número: E10-98 Intersección:
AV. ELOY ALFARO Referencia: FRENTE A LA DINAPEN Teléfono Trabajo: 023464536 Email: nomieg@consnecom.com Fax:
023464536




FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GLOR021006

Lugar de emisión: QUITO PAEZ G55 Y RAMIREZ Fecha y hora: 21/07/2010

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791923499001
 RAZON SOCIAL: CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERASO
 & GALLEGOS CIA. LTDA
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: ERAZO RAMIREZ OSWALDO RIGOBERTO
 CONTADOR: RUCHELI MINUCHE GUSTAVO ALFONSO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/03/2004 FEC. CONSTITUCION: 23/03/2004
 FEC. INSCRIPCION: 26/03/2004 FECHA DE ACTUALIZACION: 14/06/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, LEGAL, FINANCIERO, EMPRESARIAL, TECNICO Y AGRICOLA

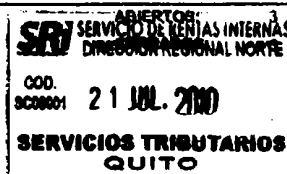
DOMICILIO TRIBUTARIO:

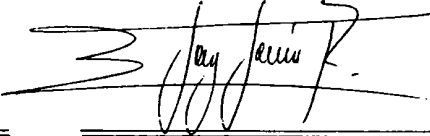
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: N35-71 Intersección:
 SUECIA Edificio: ARGENTUM Oficina: 1101 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO INTERNACIONAL Telefono Trabajo:
 023333488 Telefono Trabajo: 023333487 Email: contabilidadeyg@erasoygallegos.com
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 006
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA




 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GLGR021006 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 635 Y RAMIREZ Fecha y hora: 21/07/2010

Página 1 de 3

SRI.gov.ec

RAZON: Es compulsada la copia que en
 foje (s) me fue presentada
 Quito a, 02 JUL 2012

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA PUBLICA PRIMERA AFI

MULTIELITE S.A.

Guayaquil, 2 de Febrero del 2011

Señor Ingeniero
OSWALDO RIGOBERTO ERAZO RAMIREZ
Ciudad.

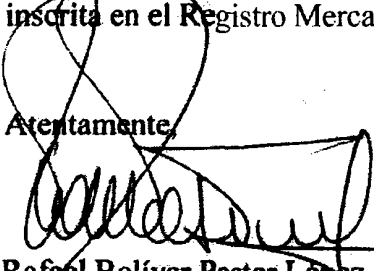
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MULTIELITE S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

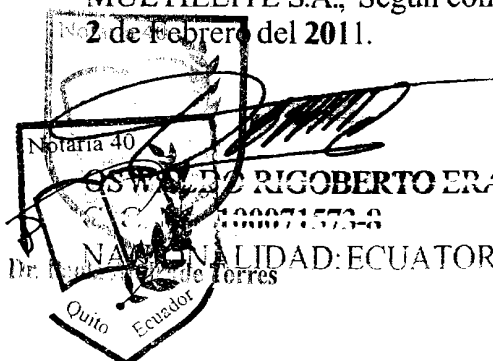
En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual, la representación legal, judicial y **extrajudicial** de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la **compañía** cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Trigésimo del **cantón Guayaquil**, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 7 de Enero del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 1º de Febrero del 2011.

Atentamente,


Rafael Bolívar Pastor López
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
MULTIELITE S.A., Según consta del Nombramiento que Antecede.- Guayaquil,
2 de febrero del 2011.


OSWALDO RIGOBERTO ERAZO RAMIREZ
1000071573-8
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
Dr. Paola Andrade Torres
Quito Ecuador

Dr. Paola Andrade Torres

NUMERO DE REPERTORIO: 7.789
FECHA DE REPERTORIO: 08/Feb/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha ocho de Febrero del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía
MULTIELITE S.A., a favor de **OSWALDO RIGOBERTO ERAZO
RAMIREZ**, a foja 13.851, Registro Mercantil número **2.555**.

ORDEN: 7789



**REGISTRO
MERCANTIL**

S

REVISADO POR:

LS



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsa de la copia que en
foja (s) me fue presentada

en la

29 AGO. 2012

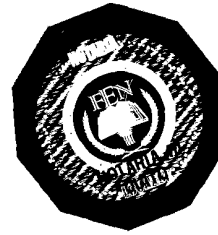
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA MERCANTIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito dos de octubre del año dos mil doce.

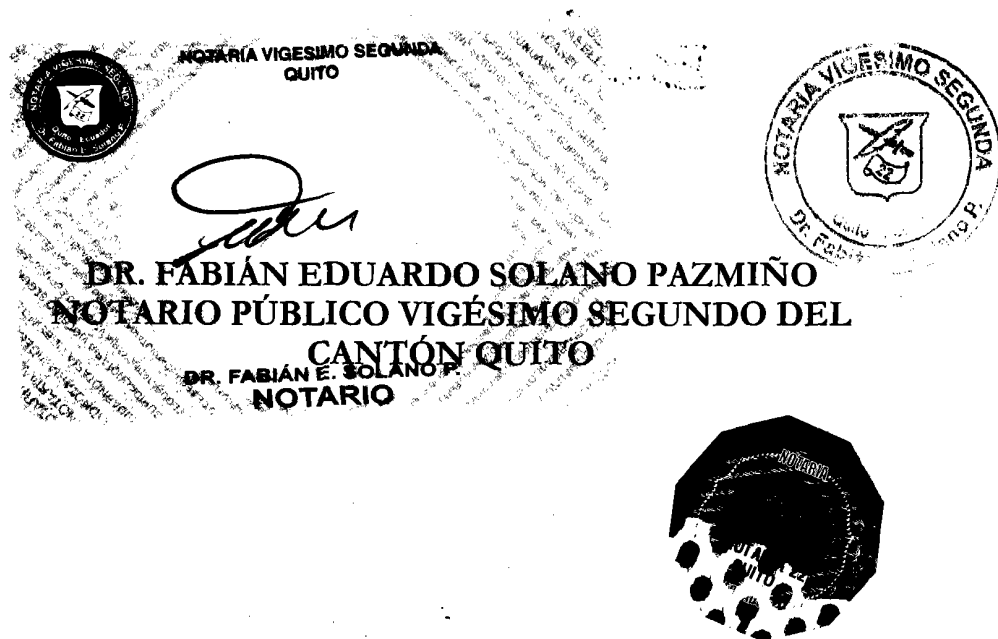


Dr. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO



RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO & GALLEGOS CIA. LTDA." que otorga el señor Oswaldo Erazo y otros; celebrada ante el suscrito Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, con fecha quince de diciembre del año dos mil tres; tomé nota de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía "CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO & GALLEGOS CIA. LTDA.", que otorgan los señores ingeniero Oswaldo Rigoberto Erazo Ramírez, señora Lourdes Virginia Gallegos Gallardo, doctor Nelson Raúl Rodríguez Durán y señora Letthy de Lourdes Erazo Gallegos a favor de la Compañía MULTIELITE S.A., representada por su Gerente General señor ingeniero Oswaldo Rigoberto Erazo Ramírez, celebrada ante la Notaria Pública Cuadragésima Encargada del cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, de fecha dos de octubre del año dos mil doce; firmada y sellada en Quito a nueve de octubre del año dos mil doce.-





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **725** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y tres de marzo del dos mil cuatro, a fs. 602, Tomo 135, correspondiente a la Constitución de la compañía **"CONSNECOM E&G CONSORCIO DE NEGOCIOS Y COMERCIO ERAZO & GALLEGOS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el dos de octubre del dos mil doce, ante la Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón.- Quito, once de octubre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

